



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2021-00099-00
Demandante JUAN DAVID PERDOMO CORTES
Demandado LISETH DAYANA ORDOÑEZ CARDENAS
Actuación Auto fija fecha prueba ADN/ A.S.

Neiva, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

En virtud de lo dispuesto en auto anterior, el Despacho fijar el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por el demandante **JUAN DAVID PERDOMO CORTES**, en calidad de padre legal, la menor **J.S.P.O.** y **LISETH DAYANA ORDOÑEZ CARDENAS** quien funge como progenitora. Por secretaría líbrese las comunicaciones al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, advirtiéndose que el presente proceso se encuentra cobijado por amparo de pobreza.

De lo aquí dispuesto, infórmese al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como a las partes por el medio más expedito, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento a dicha diligencia a las consecuencias procesales de que trata el numeral 2 del Art. 386 y las contenidas en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza